Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 141 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 19 MAYO 2022

VISTO: El Informe N° 251-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 16/05/2022, la Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MDMM de fecha 10/05/2022, el Dictamen Legal N° 176-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MDMM de fecha 10/05/2022, en su **Artículo Primero**, se DECLARO el CESE DEFINITIVO de la carrera administrativa, por la causal de límite de edad, de Don GREGORIO HECTOR GOMEZ NEYRA, a partir de la notificación de la resolución que declare su cese, conforme a lo prescrito en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico. Y, en su **Artículo Segundo**, se dispuso EXONERAR el pago de horas por la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior otorgada a favor del servidor Don Gregorio Hector Gomez Neyra desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 09 de mayo de 2022, por encontrarse dentro del grupo de trabajadores con factores de riesgo por COVID-19, siendo que la desvinculación de dicho servidor con la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar se está realizando por motivos ajenos a su voluntad (cese límite de edad).

Que, mediante Informe N° 251-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 16/05/2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, advierte que de la lectura de la Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MDMM, está tendrá efecto a partir de su notificación y que según Constancia de notificación se realizó el 12/05/2022, debiendo considerar como fecha de cese del servidor Gregorio Hector Gomez Neyra el día 12.05.2022, sin embargo, el Articulo Segundo de la mencionada Resolución, únicamente exoneró del pago de horas por la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior a favor del servidor en mención únicamente desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 09 de mayo de 2022. En consecuencia, solicita la modificación del periodo de exoneración del pago de horas por la licencia con goce de haber otorgado al servidor Gregorio Hector Gomez Neyra.

Que, al respecto, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN EL SECTOR PÚBLICO, en su Artículo 2, establece lo siguiente:

> ***"Artículo 2.- Exoneración de compensación de horas por desvinculación de servidores/as civiles y trabajadores/as del sector público debido a factores ajenos a su voluntad***
>
> *2.1 Exonérese a los/as servidores/as civiles y a los/as trabajadores/as de las entidades del sector público de los tres niveles de gobierno, bajo cualquier régimen laboral, que sean desvinculados de su entidad, sin que hayan podido efectuar la compensación de horas a que se refiere el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y el literal a) del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta*

medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa, y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, del cumplimiento de la indicada obligación, siempre que la desvinculación se produzca debido a factores ajenos a su voluntad conforme a las causales de cese previstas para cada régimen laboral, tales como el fallecimiento, cese por límite de edad, entre otros, con excepción de la no renovación de contrato.

2.2 *No obstante, en los casos de cese señalados en el numeral precedente, en forma previa a la exoneración, las entidades del sector público aplican la compensación de horas acumuladas en sobretiempo o compensación de horas por capacitación ejecutadas fuera del horario de labores de acuerdo con lo regulado en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y, luego de agotados los mismos, en caso existieran horas restantes pendientes de compensación, procede la exoneración señalada en el numeral 2.1 precedente.*

2.3 *Únicamente para los efectos de lo señalado en el numeral 2.1, exonérese a las entidades del sector público de lo dispuesto en el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.*

2.4 *Las horas que no son materia de compensación, según lo señalado en el numeral 2.1 precedente, no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones truncas de los/as servidores/as civiles y trabajadores/as de las entidades del sector público".*

Que, en ese sentido, es necesario realizar la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MDMM de fecha 10/05/2022, respecto al periodo de exoneración de pago de horas por la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior otorgada a favor del servidor Don Gregorio Hector Gomez Neyra desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 12 de mayo de 2022 (fecha en la que se notificó la Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MDMM), por lo tanto, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6° y Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Dictamen Legal N°176-2022-GAJ-MDMM.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MDMM, de fecha 10 de mayo de 2022, únicamente en lo establecido en su Artículo Segundo respecto al periodo de exoneración de pago de horas por la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior otorgada a favor del servidor Don Gregorio Hector Gomez Neyra, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

> ***"Artículo Segundo.- EXONERAR*** *el pago de horas por la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior otorgada a favor del servidor Don Gregorio Hector Gomez Neyra desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 12 de mayo de 2022, por encontrarse dentro del grupo de trabajadores con factores de riesgo por COVID-19, siendo que la desvinculación de dicho servidor con la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar se está realizando por motivos ajenos a su voluntad (cese límite de edad)."*

Artículo Segundo.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MDMM, de fecha 10 de mayo de 2022.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Ortiz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
ALCALDE